

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.941/16

### AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

#### A N U N C I O

#### **EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA).**

Aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA), por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan presentar las sugerencias, reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas y convenientes.

El Expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal se encuentra a disposición del Público en la Secretaría del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, sita en la Plaza Mayor nº1, de Herradón de Pinares, Anejo LA CAÑADA (Ávila), pudiendo ser consultado por los interesados, en horario de lunes a viernes laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de ningún otro acuerdo Plenario expreso, ni resolución o acuerdo de ningún otro órgano municipal, si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones ni reclamaciones.

En Herradón de Pinares, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.